



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD
DE LABORDE

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA Nº 318/17

ARTICULO 1º: APRÚEBESE el Proyecto o Programa de Adquisición "Barredora Aspiradora Modelo MBA 3000", que se incorpora como Anexo I de esta ordenanza.

ARTICULO 2º FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$220.000,00) con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al FONDO PERMANENTE, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO ONCE CON 11/100 (\$6.111,11) mensuales durante el término máximo TREINTA Y SEIS (36) meses.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que en mérito de tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTICULO 5º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos




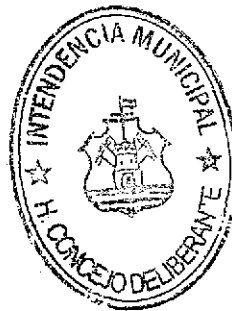
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD
DE LABORDE

del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación de los impuestos provinciales.

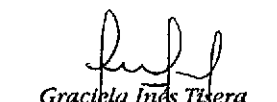
ARTICULO 6º: IMPÓNESE al Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA antes del día diez de cada mes el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Artículo 1º y al mismo tiempo y ante los organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTICULO 7º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Dése al Registro Municipal y Archívese.


ANALÍA DEL VALLE BAGGINI
Vice Presidente 1º

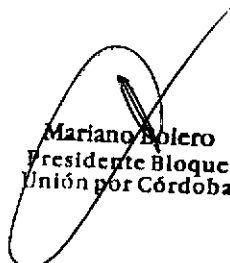


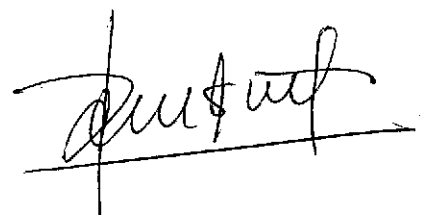

CONRADO TORRE FERRARI
Presidente Concejo Deliberante


Graciela Inés Tissera
Presidente del Bloque UCR


ANA-MARÍA CABRERA
Vicepresidente 2º


MARIANO N. ACCORNERO
Concejal Municipal


Mariano Bolero
Presidente Bloque
Unión por Córdoba



DADO: en la localidad de Laborde a los 30 días del mes de Marzo de 2017 y promulgada por Decreto N° 33/17 - Acta N° 25
